



ACUERDO N° 020-11-

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, y tiene como deber primordial garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado;

QUE el artículo 26 de la Constitución de la República establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir; y que las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

QUE es deber del Estado y particularmente del Ministerio de Educación, como rector de las políticas educativas del país, garantizar a todos los ecuatorianos y ecuatorianas, el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso de la educación;

QUE el artículo 23 de la Ley Orgánica de Educación dispone que el Ministerio de Educación es responsable del funcionamiento del sistema educativo nacional;

QUE el Sistema Nacional de Educación tiene como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales teniendo al estudiante como sujeto activo para su desarrollo holístico, en los diversos subsistemas, niveles y modalidades, con miras a lograr capacidades y fortalezas para el buen vivir;

QUE para cumplir con las políticas del Plan Decenal de Educación y los preceptos constitucionales de universalización, obligatoriedad, gratuidad y laicidad de la educación pública, se crearon mediante Acuerdo Ministerial N° 244 de 28 de julio de 2008, como estrategia conceptual, metodológica y operativa, las Unidades Educativas del Milenio, que tienen el carácter de experimentales y que constituyen el referente concreto de la nueva educación fiscal del país;

QUE hacia el año 1970, arribaron a la Amazonía, colonos oriundos de varias provincias del país quienes se asentaron en diversos sectores de la vía

Educamos para tener Patria

Amazonas N34-432 y Juan Pablo Sanz, Quito-Ecuador www.educacion.gov.ec

[Handwritten signatures and initials]
KOR
DHA
ST

Ahuano y aldeaños; y, uno de esos grupos se radicó en el lugar que actualmente se conoce como "Colonia Simón Bolívar", razón por la cual se denominó a la Escuela Fiscal Unidocente "Ciudad de Guaranda";

- QUE** esta Secretaría de Estado ha considerado denominar "AHUANO" a la Unidad Educativa del Milenio de la Colonia Simón Bolívar de la parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, que actualmente cuenta con la infraestructura y está en proceso de implementación;
- QUE** el artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 244, de 28 de julio de 2008, de las Unidades del Milenio (UEM), especifica que el número de partidas de docentes, la carga horaria y las responsabilidades de cada uno corresponderá al Modelo Pedagógico y al ámbito de experimentación de cada Unidad Educativa del Milenio; y que los directivos y docentes recibirán el funcional adicional correspondiente;
- QUE** la Coordinación General de Planificación, mediante memorando 1031-CGPLAN-A, de 2 de septiembre de 2010, emite informe técnico favorable para la creación de la Unidad Educativa Fiscal Técnica Experimental del Milenio "AHUANO";
- QUE** la Dirección Nacional Financiera, mediante memorando N° 3467-DIRFIN-EP de 1 de septiembre de 2010, emite certificación de partida presupuestaria, para la contratación del personal para la creación de la Unidad Educativa Fiscal Técnica Experimental del Milenio "AHUANO";
- EN USO** de las facultades contempladas en el artículo 154, numeral 1 de la Constitución vigente, artículos 15 y 24 de la Ley Orgánica de Educación, en concordancia con el literal f) del Art. 29 y tercer inciso del artículo 62 de su Reglamento General de aplicación; y artículo 17, primer inciso del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

- Art. 1.- DISPONER** que la Escuela Fiscal Mixta Unidocente "Ciudad de Guaranda" con sede en la Colonia Simón Bolívar de la parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, creada el 16 de enero de 1960 mediante Acuerdo N°. 0115 de la Dirección Provincial de Educación de El Napo, se convierta en una Unidad Educativa del Milenio, cuya denominación oficial será: Unidad Educativa Fiscal Técnica Experimental del Milenio "AHUANO", y tendrá como fin el promover y conseguir los siguientes objetivos: brindar una educación de calidad y calidez; mejorar las condiciones de escolaridad, acceso, retención estudiantil y cobertura de la

Educamos para tener Patria

Amazonas N34-432 y Juan Pablo Sanz, Quito-Ecuador www.educacion.gov.ec

[Handwritten signatures and initials]

educación tanto escolarizada o formal así como la no escolarizada o no formal dentro de su zona geográfica y social de influencia y, desarrollar un modelo educativo que responda a las necesidades locales y nacionales.

- Art. 2.- FACULTAR** a la Unidad Educativa Fiscal Técnica Experimental del Milenio "AHUANO", dentro de la educación regular y especial con modalidad presencial, el funcionamiento de los niveles de educación inicial, educación general básica y bachillerato con las especialidades requeridas en función de sus necesidades académicas y desarrollo local, regional y nacional.
- Art. 3.- AUTORIZAR** a la Unidad Educativa Fiscal Técnica Experimental del Milenio "AHUANO", en el marco de la ampliación de la cobertura social y geográfica de sus programas y en el ámbito de la educación compensatoria, que promueva y ejecute con especial prioridad el Programa Nacional de Educación Básica para Jóvenes y Adultos – EBJA- con uno o todos los proyectos que éste incluye para beneficiar a los jóvenes y adultos trabajadores de la zona de influencia.
- Art. 4.- ASIGNAR**, a la Unidad Educativa Fiscal Técnica Experimental del Milenio "AHUANO", las partidas de autoridades, docentes y personal administrativo, las mismas que serán cubiertas a través de concurso de méritos y oposición.

RESUMEN:

Tipo de partidas	Número de partidas
Administrativas	8
Docentes	50
TOTAL	58

DETALLE:

Unidad Educativa Fiscal Técnica Experimental Agropecuaria del Milenio "AHUANO"		
No	Cargo / Función	Tipo
1	Rector	Docente
1	Vicerrector	Docente
1	Inspector General	Docente
1	Director de Educación Inicial	Docente
1	Director de EGB	Docente

Educamos para tener Patria

Amazonas N34-432 y Juan Pablo Sanz, Quito-Ecuador www.educacion.gov.ec

Handwritten signatures and initials:
 P. H. U.
 H.

2	Secretarias	Administrativa
1	Colectora	Administrativa
1	Bibliotecario	Administrativa
1	Auxiliar de biblioteca	Administrativa
1	Técnico de computación	Administrativa
2	Conserjes	Administrativa
2	Parvularios	Docente Educación Inicial I y II
1	Docente Primero de Básica (parvulario)	Docente de 1ero EGB
5	Docentes de Educación Básica	Docente de 2do a 7mo EGB
2	Matemáticas	Docente de 8vo a 10mo EGB
2	Ciencias Naturales	Docente de 8vo a 10mo EGB
2	Estudios Sociales	Docente de 8vo a 10mo EGB
2	Lengua y Literatura	Docente de 8vo a 10mo EGB
1	Informática	Docente de EGB
2	Cultura Estética	Docente de EGB
1	Educación Física	Docente de EGB
2	Inglés	Docente de EGB
2	Lengua Ancestral	Docente de EGB
1	Matemáticas, Desarrollo del Pensamiento	Docente de Bachillerato
2	Física- Química	Docente de Bachillerato
1	Biología y Educación Ambiental	Docente de Bachillerato
2	Estudios Sociales	Docente de Bachillerato
1	Lengua y Literatura	Docente de Bachillerato
1	Inglés	Docente de Bachillerato
1	Informática	Docente de Bachillerato
1	Lengua Ancestral	Docente de Bachillerato
1	Educación Física	Docente de Bachillerato
1	Bachillerato Especialidad Técnica	Docente de Bachillerato
1	Bachillerato Especialidad Técnica	Docente de Bachillerato
1	Bachillerato Especialidad Técnica	Docente de Bachillerato
1	Bachillerato Especialidad Técnica	Docente de Bachillerato
1	Bachillerato Especialidad Técnica	Docente de Bachillerato
1	Bachillerato Especialidad Técnica	Docente de Bachillerato

Educamos para tener Patria

Amazonas N34-432 y Juan Pablo Sanz, Quito-Ecuador www.educacion.gov.ec

Handwritten signatures and initials:
 JPA
 P+H
 AH

1	Psicólogo clínico	Docente de DOBE
1	Psicólogo educativo	Docente de DOBE
1	Psicopedagogo	Docente de DOBE
1	Trabajador social	Docente de DOBE

Las partidas para docentes serán llenadas de conformidad a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento. Las necesidades educativas serán determinadas por la malla curricular que aprobará la Viceministra de Educación, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial N° 244 del 28 de julio de 2008.

Art. 5.- DISPONER, a las siguientes dependencias del Ministerio de Educación lo siguiente:

- Subsecretaría de Calidad: aprobar el proyecto Educativo Institucional que deberá aplicarse en la Unidad Educativa del Milenio; previo a los informes de la Dirección Provincial de Educación de Napo y de la Coordinación General de Planificación.
- Coordinación General Administrativa y Financiera: realizar todos los procesos y ajustes presupuestarios para que la Unidad Educativa del Milenio funcione de manera inmediata con todas las áreas y dependencias que implica su funcionamiento.
- Dirección Nacional de Servicios Educativos: dotar de equipos técnicos, tecnológicos y logísticos suficientes y oportunos.
- Dirección Provincial de Educación de Napo: gestionar en el Instituto Superior de Pedagogía la asignación de alumnas/os maestras/os del último año de estudios para que realicen la práctica docente durante todo el año lectivo como auxiliares en los niveles Inicial y Básica.
- Dirección Nacional de Recursos Humanos: dotar del talento humano que permitan a la Unidad Educativa Fiscal Técnica Experimental del Milenio "**AHUANO**" el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos.

DISPOSICIÓN GENERAL. En los trámites y procesos materia del presente acuerdo, los aspectos que no se hallaren previstos serán resueltos en última instancia por la Ministra de Educación.

Educamos para tener Patria


Amazonas N34-432 y Juan Pablo Sanz, Quito-Ecuador www.educacion.gov.ec

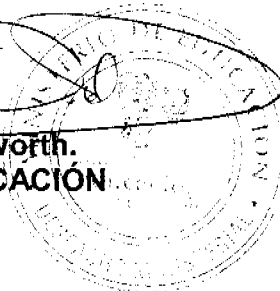
Handwritten signatures and initials:
 JPB
 PTC
 H

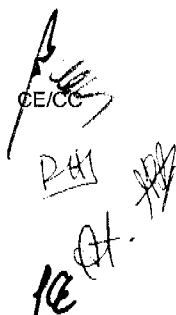
Dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial 508-10, de 6 de septiembre de 2010.

El presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **25 ENE. 2011**


Gloria Vidal Illingworth.
MINISTRA DE EDUCACIÓN




CE/CC
PH
RE